

1 Repertorio N° 265

Año 1992



2  
3 C O M P R A V E N T A  
4

5 CABO RIO, UPLIANO  
6 á  
7 VALCK MEZA, ALBERTO

8  
9 En San Miguel, Región Metropolitana, República de Chile, a veinti-  
10 ticuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos, ante mí, CARLOS  
11 MONTERO HECHENLEITNER, abogado, Notario Público Titular de la Agru-  
12 pación de Comunas del ex Departamento Presidente Aguirre Cerda, con  
13 oficina en Llano Subercaseaux número tres mil ochenta y nueve, com-  
14 parecen, de una parte y como comprador, don UPLIANO CABO RIO, español,  
15 comerciante, casado con doña Clara del Carmen Osmer Cesped y separa-  
16 do totalmente de bienes, según se acreditará, domiciliado en calle  
17 Rodrigo de Triana número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco,  
18 Comuna de Las Condes y de paso en ésta, cédula de identidad de extran-  
19 jeros número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y  
20 ocho guión tres y de la otra parte y como vendedor, don ALBERTO VALCK  
21 MEZA, chileno, comerciante, casado con doña Inés Alarcón Gutiérrez,  
22 domiciliado en calle Santa Rosa número siete mil ochocientos treinta  
23 y ocho, Comuna de La Granja, cédula nacional de identidad número dos  
24 millones ocho mil setecientos dieciséis guión uno; mayores de edad,  
25 quienes acreditaron identidad con las cédulas antes citadas y expo-  
26 nen: PRIMERO.- Don Alberto Valck Meza es dueño de la propiedad ubica-  
27 da en calle Santa Rosa número siete mil ochocientos treinta y ocho,  
28 que corresponde al sitio número treinta y uno de la manzana "A." que  
29 formaba parte de un inmueble de la Comuna de La Granja, que deslinda:  
30 al Norte, en cincuenta y cinco metros, quince centímetros, con sitio

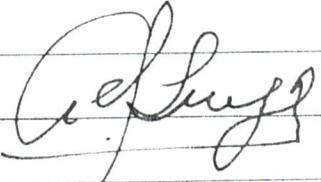
1 número treinta y dos; al Sur, en cincuenta y cuatro metros, ochenta  
2 y tres centímetros, con sitio número treinta; al Oriente, en diez me-  
3 tros, con sitio número nueve; y al Poniente, en diez metros, con ca-  
4 lle Santa Rosa.- Lo adquirió por compraventa a la Sociedad Cooperati-  
5 va de Huertos y Jardines Familiares Malaquías Concha Limitada, según  
6 consta de escritura pública de fecha dos de Mayo de mil novecientos  
7 sesenta y cuatro, otorgada ante don Maximiliano Concha Rivas, Notario  
8 Público de Santiago, título que se encuentra inscrito a fojas dos mil  
9 trescientos noventa y cuatro número tres mil sesenta y nueve del Re-  
10 gistro de Propiedad del año mil novecientos sesenta y cinco del Con-  
11 servador de Bienes Raíces de San Miguel.- SEGUNDO.- Por el presente  
12 acto e instrumento don Alberto Valck Meza declara que vende, cede y  
13 transfiere el inmueble antes individualizado a don Ulpiano Cabo Rio,  
14 quien declara que lo compra, acepta y adquiere para sí.- TERCERO.-  
15 El precio de la compraventa es la suma de Siete millones de pesos,  
16 ( \$ 7.000.000.- ) al contado, valor que el vendedor declara recibir  
17 en este acto, en dinero efectivo, a su entera conformidad de parte  
18 del comprador.- CUARTO.- La compraventa del inmueble se hace como  
19 cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra, con to-  
20 dos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres activas; libre de  
21 gravámenes, prohibiciones, embargos y cualesquiera otra limitación  
22 de dominio.- El vendedor queda obligado al saneamiento legal.- QUIN-  
23 TO.- La entrega material del inmueble se efectúa en este acto, decla-  
24 rando el comprador recibirlo a su entera conformidad de parte del ven-  
25 dedor.- SEXTO.- Para todos los efectos legales del presente contrato  
26 las partes fijan domicilio en la Comuna de San Miguel y se someten a  
27 la jurisdicción y competencia de sus Tribunales.- SEPTIMO.- Se facul-  
28 ta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública  
29 para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que  
30 procedan en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- Presen

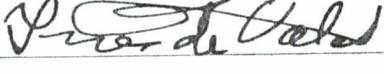


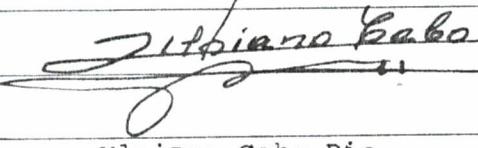
2394  
3069  
65

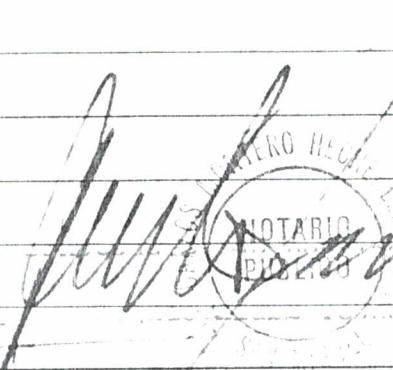


1 te a este acto doña INES ALARCON GUTIERREZ, chilena, labores del ho-  
2 gar, cédula nacional de identidad número tres millones ochenta y dos  
3 mil ochocientos treinta y ocho guión cero, del mismo domicilio de su  
4 cónyuge don Alberto Valck Meza; mayor de edad y expone: Que viene por  
5 este mismo acto e instrumento, de conformidad con las disposiciones  
6 del artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil, en  
7 autorizar expresamente a su referido cónyuge para enajenar el inmue-  
8 ble materia del presente contrato.-- Así la otorgan y, en comprobante  
9 y previa lectura firman.- Di copia.- Doy fē.- Anotado en el Reperto-  
10 rio Notarial a mi cargo, en el día de hoy, con el número doscientos  
11 sesenta y cinco.- Doy fē.-

12  
13  3ut 2.008.716-1  
14  
15 Alberto Valck Meza  
16

17  3ut 3.082.838-0  
18  
19 Inés Alarcón Gutiérrez  
20

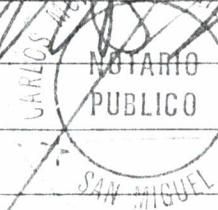
21  3ut 3.150.268-3  
22 Ulpiano Cabo Rio  
23

24  
25  
26  
27  
28  
29  
30   
Adicio-

1 nando la escritura que precede, dejo constancia del siguiente boletín  
2 de pago de contribuciones a los bienes raíces y de la subinscripción  
3 que aparece en el certificado de matrimonio de don Ulpiano Cabo Rio  
4 en que consta la separación total de bienes, que copio textualmente  
5 a continuación: a) Servicio de Impuestos Internos. Servicio de Teso  
6 rerías. Aviso Recibo. Impuesto a los Bienes Raíces. Valck Meza, Alber  
7 to. Santa Rosa siete mil ochocientos treinta y ocho.- Comuna La Gran  
8 ja. Cuota Uno. Páguese hasta treinta Abril mil novecientos noventa  
9 y dos. Número de Rol: Dos mil doscientos dieciocho guión cero vein-  
10 tincinco. Avalúo Total. Cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil  
11 ochocientos doce. Avalúo Afecto. Cuatro mil quinientos cuarenta y seis  
12 ochocientos doce.- Cuota contribución mil novecientos noventa y dos.  
13 Veintidós mil setecientos treinta y cuatro. Treinta por ciento Adicio  
14 nal sobre cuota mil novecientos noventa y dos. Seis mil ochocientos  
15 veinte. Total a pagar. Veintinueve mil quinientos cincuenta y cuatro  
16 pesos.- Hay timbre de Caja. Servipago Ltda. Caja. Primero Abril mil  
17 novecientos noventa y dos. Oficina Principal." Conforme.- y b) La se  
18 paración total de bienes de don Ulpiano Cabo Rio de su cónyuge doña  
19 Clara del Carmen Osmer Cesped aparece al dorso del certificado de  
20 matrimonio, celebrado con fecha catorce de Octubre de mil novecien-  
21 tos cincuenta y nueve ante el Oficial del Registro Civil e Identifi-  
22 cación de la Oficina Cisterna, inscrito con el número quinientos se-  
23 senta y siete del Registro de Matrimonios respectivo, cuyo tenor li-  
24 teral es el siguiente: "Separación Total de Bienes. Escritura de fe-  
25 cha seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve. Notario de San-  
26 tiago don Víctor Bianchi Pacheco. Reemplazante de don Andrés Rubio  
27 Flores. Marido: Ulpiano Cabo Rio. Mujer: Clara del Carmen Osmer Ces-  
28 ped. Requiere: Clara del Carmen Osmer Cesped. Cédula número dos mi-  
29 llones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y uno guión  
30 seis del Gabinete de Santiago.- Impuesto: doscientos veinticinco pe-



1 sos.- Adheridos al Registro B. (Fdo.): Rienzi Poblete R.- Rienzi Po-  
2 blete Reyes. La Cisterna, veinte de Julio de mil novecientos setenta  
3 y nueve. Hay timbre del Registro Civil e Identificación de La Cister-  
4 na.- Departamento Presidente Aguirre Cerda." Conforme.- En San Miguel,  
5 a veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y dos.- Doy fe.-  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Acreditado el pago de las contribuciones fiscales, quedan anotadas en el Repertorio con el N° 9686  
e inscrita en el Registro de Propiedad, a fs 5119  
N° 6190 San Miguel, a 16 de Julio de 1992  
Drs. 117.500

